OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7442210 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RICHAR ROMERO PALMA

CONSIDERACIONES: 1. Que el 11 de 02 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de servicios ambientales y agua potable y saneamiento básico, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 09 de 08 de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($28.884.633). **4.** Que El SENA solicitaron modificarse la contratación del equipo de instructores para alcanzar el cumplimiento de metas que aporta a los índices de gestión de la Subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico, es importante contar con el evaluador de esta área, tal manera que se pueda cumplir las metas asignadas al Centro de Formación. Sumado a las actividades propias del Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL desarrolladas por el evaluador durante la ejecución de su contrato, también se le asignó dentro de las mismas obligaciones la construcción de la batería de instrumentos para la Norma Sectorial de Competencia Laboral NSCL. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo. a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato el cual quedará así: "Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($7.745.600), en consecuencia, se modificará el valor total del presente contrato será de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.630.233). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA:** El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace público:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37312899&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Proyectó: Ana Lucia Sulbaran – Abogada contratista.

Revisó: Gabriel Eduardo Blanco Bohorquez – Abogado de contratación.